



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los estudiantes del sistema de educación superior obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente señala que corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto;

f





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

Que, la parte pertinente del artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior precisa que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que La Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, establecerá programas de becas que podrán ser completas o parciales; así como ayudas económicas que apoyen en la escolaridad; por lo menos, con el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la Universidad Técnica de Machala y que, en los siguientes casos: a) No cuenten con recursos económicos suficientes; b) Tengan alto promedio y distinción académica o artística; c) Sean deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos nacionales e internacionales; d) Pertenezcan a grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad; e) Pertenezcan a pueblos y nacionalidades del Ecuador; y f) Sean ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por la institución. Los criterios para la concesión de becas son: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. La Universidad Técnica de Machala, regulará a través de su normativa interna, la selección y adjudicación a los estudiantes beneficiarios de las becas y ayudas económicas en razón de su autonomía y con sujeción a la política pública emanada para el efecto, esto con base en lo establecido en el art. 77 de la LOES;

Que, el artículo 25 literal w) determina como atribución del Consejo Universitario conceder becas y ayudas económicas a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con los Reglamentos pertinentes;

Que, el artículo 94 literal i) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala prescribe que como parte de los derechos de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala precisa que la Universidad Técnica de Machala con el objeto de contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, de apoyar en la escolaridad y facilitar su permanencia en la Institución, otorgará a los y las estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales, los siguientes tipos de beca: **POR EXCELENCIA** Tipo A) Académica; Tipo B) Deportiva; y, Tipo C) Artísticas;

Que, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 11 determina que la Beca por Excelencia Tipo b) consiste en la entrega de un recurso económico mensual correspondiente a treinta dólares (\$ 30,00), durante cinco meses del periodo académico ordinario, a los y las estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales. Además, se entregará una ayuda económica, según el presupuesto e informe de la Dirección de Bienestar Universitario, correspondiente a viáticos y otros rubros que demanden la representación deportiva de la UTMACH en eventos locales, nacionales e internacionales;

Que, la parte pertinente de la Disposición General Octava del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala prescribe que la Dirección de Bienestar Universitario, a través del área de asistencia social, efectuará el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos de cada uno de los y las postulantes, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento;

Que, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente de la Disposición General Novena indica que el área de asistencia social tendrá la responsabilidad de certificar, a través de los mecanismos que fueran necesarios, la veracidad de la documentación e información entregada;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DBU-2022-301-OF, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Villacís Salcedo, Mgs, Director de Bienestar Universitario, en su parte pertinente indica:

"(...) La práctica de actividad física, deportiva y recreativa se ha convertido en uno de los objetivos esenciales en la política educativa universitaria a nivel Nacional e internacional, tomando en cuenta que el ejercicio físico y recreativo adecuado, regular y sistemático, mejora la salud y contribuye a la calidad de vida en el ser humano.

En efecto de lo anterior, el objetivo estratégico institucional garantiza la participación de nuestros estudiantes y servidores universitarios en este tipo de eventos, que tributan al cumplimiento de lo establecido en el objetivo estratégico FOMENTAR LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, específicamente a la meta estratégica para el Fortalecimiento de la Cultura Deportiva como Insumo para el Estilo de Vida.

*En ese sentido, con sustento legal en los artículos 09 y 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica De Machala, para garantizar la participación del señor **JIMÉNEZ CRUZ LUIS MATEO**, estudiante de la carrera de **INGENIERÍA CIVIL**, del **Quinto Semestre Paralelo "A"**, periodo académico 2022-1, muy comedidamente solicitamos a usted y por su digno intermedio a los miembros del consejo universitario, se conceda la beca de Excelencia Tipo "B" para la participación y representación deportiva de estudiante de la UTMACH, quien participará en el **PRIMER OPEN NACIONAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO DE TAEKWONDO UTA 2022**, Ranking para juegos Universitarios, a realizarse en la ciudad de Ambato, los días del 27 y 28 de julio del 2022 (...)"*

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DBU-2022-302-OF, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Villacís Salcedo, Mgs, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) La práctica de actividad física, deportiva y recreativa se ha convertido en uno de los objetivos esenciales en la política educativa universitaria a nivel Nacional e internacional, tomando en cuenta que el ejercicio físico y recreativo adecuado, regular y sistemático, mejora la salud y contribuye a la calidad de vida en el ser humano.

En efecto de lo anterior, el objetivo estratégico institucional garantiza la participación de nuestros estudiantes y servidores universitarios en este tipo de eventos, que tributan al cumplimiento de lo establecido en el objetivo estratégico FOMENTAR LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE,

Página 4 | 8





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

específicamente a la meta estratégica para el Fortalecimiento de la Cultura Deportiva como Insumo para el Estilo de Vida.

En ese sentido, con sustento legal en los artículos 09 y 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica De Machala, para garantizar la participación de la señorita **NAOMI YASIEL ROBLES GARCÍA**, estudiante de la carrera de **ECONOMÍA**, del **Tercer Semestre Paralelo A**, periodo académico 2022-1, muy comedidamente solicitamos a usted y por su digno intermedio a los miembros del consejo universitario, se conceda la beca de Excelencia Tipo "B" para la participación y representación deportiva de estudiante de la UTMACH, quien participará en el **PRIMER OPEN NACIONAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO DE TAEKWONDO UTA 2022**, Ranking para juegos Universitarios, a realizarse en la ciudad de Ambato, los días del 27 y 28 de julio del 2022.

Previa presentación de la presente petición, se adjunta el informe técnico y el Chek List para el cumplimiento de los requisitos para asignación de la Beca de Excelencia Tipo "B" (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2022-324-OF, de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica al Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"(...) En atención a sumilla enviada mediante correo electrónico, con base en los oficios N° UTMACH-DBU-2022-301 y 302-OF de fecha 21 de julio del año en curso, suscrito por el licenciado Jorge Villacís Salcedo, en calidad de Director de Bienestar Universitario, se emite el informe de disponibilidad presupuestaria para la asignación de una Beca de Excelencia Tipo "B" a favor de los estudiantes Luis Mateo Jiménez Cruz y Naomi Yasiel Robles García, alumnos que participarán en representación de la Universidad Técnica de Machala en el "Primer Open Nacional Universitario y Politécnico de Taekwondo UTA 2022", mediante oficio N° UTMACH-DF-UPSTO-2022-313-OF suscrito por la ingeniera Vilma Vega Ponce Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el cual detalla que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 01-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 512,28, cuya copia adjunto (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-367-OF, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica al Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"(...) **PRONUNCIAMIENTO:**

En el marco de los antecedentes y fundamentación expuestas, esta Procuraduría General emite su criterio jurídico en los siguientes términos: *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 1 establece como deber primordial del Estado, garantizar el derecho a la educación; asimismo, la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala manifiestan como derecho de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que les garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; por lo que nuestra IES por medio del Reglamento de becas y ayudas económicas de las y los estudiantes de la UTMACH, regula las relaciones de la Universidad con los beneficiarios de este derecho a través de la Dirección de Bienestar Universitario, departamento que conoce, analiza e informa sobre el otorgamiento de las becas y ayudas económicas a los y las estudiantes postulantes previo cumplimiento de las exigencias de la normativa y requisitos correspondientes.

En este sentido, amparados en lo que establece el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los estudiantes de la UTMACH, esta Procuraduría General, considera procedente otorgar a favor de NAOMI YASIEL ROBLES GARCÍA, estudiante de la carrera de Economía, la beca de excelencia Tipo "B" por el valor de USD \$ 255,14 (Doscientos cincuenta y cinco 14/100 dólares americanos), conforme las condiciones detalladas en el informe técnico remitido por el Lcdo. Jorge Villacis, Director de Bienestar Universitario, para la participación y representación deportiva en el Primer Open Nacional Universitario y Politécnico de Taekwondo UTA 022 RANKING para juegos universitarios (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-368-OF, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica al Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"(...) PRONUNCIAMIENTO:

En el marco de los antecedentes y fundamentación expuestas, esta Procuraduría General emite su criterio jurídico en los siguientes términos:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 1 establece como deber primordial del Estado, garantizar el derecho a la educación; asimismo, la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala manifiestan como derecho de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que les garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; por lo que nuestra IES por medio del Reglamento de becas y ayudas económicas de las y los estudiantes de la UTMACH, regula las relaciones de la Universidad con los beneficiarios de este derecho a través de la Dirección de Bienestar Universitario, departamento que conoce, analiza e informa sobre el otorgamiento de las becas y ayudas económicas a los y las estudiantes postulantes previo cumplimiento de las exigencias de la normativa y requisitos correspondientes.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

En este sentido, amparados en lo que establece el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los estudiantes de la UTMACH, esta Procuraduría General, considera procedente otorgar a favor de LUIS MATEO JIMENEZ CRUZ, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, la beca de excelencia Tipo "B" por el valor de USD \$ 257,14 (Doscientos cincuenta y siete con 14/100 dólares americanos), conforme las condiciones detalladas en el informe técnico remitido por el Lcdo. Jorge Villacís, Director de Bienestar Universitario, para la participación y representación deportiva en el Primer Open Nacional Universitario y Politécnico de Taekwondo UTA 022 RANKING para juegos universitarios (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DBU-2022-301-OF y el Oficio nro. UTMACH-DBU-2022-302-OF, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, en su calidad de Director de Bienestar Universitario; el Oficio nro. UTMACH-DF-2022-324-OF, de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en su calidad Directora Financiera; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-367-OF y el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-368-OF, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario estima pertinente acoger el contenido por ajustarse a la normativa jurídica que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder las Becas por Excelencia Tipo B, a favor de los siguientes estudiantes:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE AYUDA	MONTO	COBERTURA
1	NAOMI YASIEL ROBLES GARCÍA	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 255.14	TRANSPORTE TERRESTRE. HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN UNIFORMES INSCRIPCIÓN





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 312/2022

2	LUIS MATEO JIMENEZ CRUZ	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 257.14	TRANSPORTE TERRESTRE. HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN UNIFORMES INSCRIPCIÓN
---	-------------------------------	------------------------------------	---------------	---

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera realice el trámite correspondiente para el depósito por concepto de Becas por excelencia Tipo B, a los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala señalados en el artículo anterior, por el monto total de \$ 512,28, conforme con la disponibilidad presupuestaria concedida en los anexos del Oficio nro. UTMACH-DF-2022-324-OF.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2022.

Machala, 26 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

